

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación del proyecto de la segunda modificación puntual del Plan Parcial del Sector número 18 "Elorriaga-Arcaute" en Vitoria-Gasteiz y aprobación inicial de dicha Plan Parcial**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de julio de 2015 se acordó:

1º. Aprobar el proyecto de la segunda modificación puntual del Plan Parcial del Sector número 18 "Elorriaga-Arcaute" en Vitoria-Gasteiz presentado con fecha 29 de octubre de 2014 por Dª Teodora Díez de Guereñu Aguirrebeitia.

2º. Aprobar inicialmente la segunda modificación puntual del Plan Parcial del Sector número 18 "Elorriaga-Arcaute" en Vitoria-Gasteiz sobre la nueva ubicación del equipamiento asistencial EA dentro del subámbito oriental del Sector así como sobre el cambio de titularidad de este equipamiento que pasa de privada a pública, sin que se produzca alteración alguna de las superficies totales de las distintas calificaciones pormenorizadas, debiendo antes de la aprobación definitiva del mismo dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza municipal sobre alineaciones, rasantes, actas de replanteo y planos de final de obra así como atender al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

– Se añadirá el cuadro general de parcelas residenciales que aparece en el plano número 4 "Condiciones vinculantes de la edificación" a la memoria a escala legible.

– Se subsanarán las erratas de grafía en el sombreado de los planos siguientes:

1. Plano número 1 "Calificación pormenorizada": En el estado reformado se sombrea parte de las parcelas RM-4 como red viaria local, cuando debería estar como residencial.

2. Planos números 1, 2, 3 y 4: En el esquema del Sector, la zona ZV-3 y parte de la ZV-5 aparecen sombreadas como red viaria local, cuando deberían estar sombreadas como zona verde.

3º. Exponer al público el expediente por el plazo de veinte días mediante anuncio en el BOTHA y publicación en uno de los diarios de mayor difusión en éste, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

4º. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación que sean contrarios a la nueva ordenación en todo el Sector, hasta la entrada en vigor de la modificación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

El expediente estará expuesto al público en el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2015

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**